



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

DECRETO NÚMERO

DE 2024

Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 *"Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"*

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 54 de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia, le corresponde al Presidente de la República modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios y reglas generales definidos en la ley.

Que el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, señala que la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz.

Que la modificación de la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, se realiza de conformidad con el Decreto 199 del 2024, que establece el Plan de Austeridad del Gasto durante la vigencia fiscal 2024 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación; el rediseño organizacional planteado se desarrolla a partir de la redistribución de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y financieros con que cuenta la Policía Nacional de Colombia, de igual forma el rediseño organizacional no genera ningún empleo público nuevo, lo que conlleva a optimizar las capacidades de talento humano con que cuenta la Institución ajustándose a las necesidades de la ciudadanía, los mandatos presidenciales y al plan de gobierno.

Que de acuerdo a las disposiciones antes mencionadas y los parámetros organizacionales se determina la viabilidad de modificar la estructura orgánica con el propósito de mejorar los procesos en la Institución, orientar al personal a actividades operativas que impactan directamente el servicio de policía y cubrir de esta manera las necesidades de la comunidad, con este planteamiento se logra mejorar la efectividad y optimizar el funcionamiento de la administración pública.

Que, para los fines de este decreto, se cuenta con el concepto de viabilidad de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. Modifíquese el artículo 1 del Decreto 113 de 2022, *"Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"* el cual quedará así:

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"

"(...)"

- 7. Dirección General de la Policía Nacional de Colombia
- 7.1. Subdirección General
- 7.1.1. Dirección de Incorporación
- 7.1.2. Dirección de Talento Humano
- 7.1.3. Dirección de Educación Policial
- 7.1.4. Dirección de Bienestar Social y Familia
- 7.1.5. Dirección de Sanidad
- 7.1.6. Jefatura Nacional del Servicio de Policía
- 7.1.6.1. Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL
- 7.1.6.2. Dirección de Inteligencia Policial
- 7.1.6.3. Dirección de Carabineros y Protección Ambiental
- 7.1.6.4. Dirección de Antinarcóticos
- 7.1.6.5. Dirección de Tránsito y Transporte
- 7.1.6.6. Dirección de Protección y Servicios Especiales
- 7.1.6.7. Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión
- 7.1.7. Dirección Logística y Financiera
- 7.2. Inspección General y Responsabilidad Profesional
- 7.3. Comisionado de Derechos Humanos para la Policía Nacional
- 7.4. Secretaría General
- 7.5. Oficina de Planeación
- 7.6. Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
- 7.7. Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional
- 7.8. Oficina de Comunicaciones Estratégicas
- 7.9. Oficina de Control Interno

"(...)"

ARTÍCULO 2. Modifíquese parcialmente el artículo 2 en sus numerales 14 y 16, y adiciónese el numeral 19 del Decreto 113 de 2022 *"Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"*, los cuales quedarán así:

"(...)"

- 14. Proponer y suscribir alianzas estratégicas, convenios o contratos y acuerdos con personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras de conformidad con la normativa vigente, asociadas al cumplimiento de la misión institucional, por lo cual podrá delegar esta facultad en la jefatura nacional, direcciones, oficinas asesoras y comandos en sus diferentes niveles organizacionales.

"(...)"

- 16. Promover la mejora continua del servicio de policía a través de la Subdirección General, la jefatura nacional, las direcciones y oficinas asesoras.

"(...)"

- 19. Ejercer la representación del país ante la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, en el marco de los parámetros establecidos por los estatutos de la misma.

"(...)"

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 “Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”

ARTÍCULO 3. Modifíquese parcialmente el artículo 3 y sus numerales 8 y 11 del Decreto 113 de 2022 “*Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones*”, los cuales quedarán así:

“(…)

Artículo 3. Subdirección General: Es la dependencia de la Dirección General de la Policía Nacional encargada de articular la jefatura nacional, direcciones administrativas y de educación para lograr la sinergia institucional, enfocada al cumplimiento de las directrices y órdenes emitidas por la Dirección General de la Policía Nacional, para el cumplimiento de la misión constitucional y legal. La Subdirección General cumplirá las siguientes funciones:

“(…)

8. Evaluar la gestión administrativa y operativa de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, las direcciones administrativas y de educación, para el logro de los objetivos institucionales.

(…)”

11. Promover la mejora continua del servicio de policía acorde a los lineamientos de la Dirección General, en articulación con la jefatura nacional, las oficinas asesoras y las direcciones administrativas y de educación.

(…)”

ARTÍCULO 4. Modifíquense los artículos 5, 6, 7, 8 y 9 del Decreto 113 de 2022 “*Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones*”, en lo que respecta al propósito principal de las direcciones definiendo su dependencia funcional en la Subdirección General, así:

“(…)

Artículo 5. Dirección de Incorporación: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar y evaluar las actividades inherentes a la selección del talento humano de acuerdo con las necesidades, los perfiles y competencias requeridos por la Policía Nacional. La Dirección de Incorporación cumplirá las siguientes funciones:

(…)

Artículo 6. Dirección de Talento Humano: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades inherentes a la administración del talento humano, con el propósito de contribuir al cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Talento Humano cumplirá las siguientes funciones:

(…)

Artículo 7. Dirección de Educación Policial: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar el sistema educativo policial. Esta dirección desarrolla de manera permanente la formación, capacitación y entrenamiento integral y profesional del personal uniformado, con fundamento en los principios de la democracia y los derechos humanos. La Dirección de Educación Policial cumplirá las siguientes funciones:

(…)

Artículo 8. Dirección de Bienestar Social y Familia: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar las actividades de bienestar social para los funcionarios de la Policía Nacional y afiliados a los servicios de bienestar social, con el propósito de contribuir al fortalecimiento del servicio de policía y al cumplimiento de la

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"

misión constitucional. La Dirección de Bienestar Social y Familia cumplirá las siguientes funciones:

(...)

Artículo 9. Dirección de Sanidad: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de planificar, dirigir, desarrollar, coordinar, supervisar y evaluar los servicios en materia de salud, por medio del aseguramiento, la administración y la prestación de servicios de salud integrales y efectivos, en cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección de Sanidad cumplirá las siguientes funciones:

(...)"

ARTÍCULO 5. Modifíquese el artículo 6 en su numeral 8 y adiciónense los numerales 16 y 17 del Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", los cuales quedarán así:

"(...)

8. Promover e implementar la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado, con el objeto de transferir y preservar el conocimiento tácito y explícito de la Institución.

(...)

16. Orientar y evaluar el despliegue del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional.
17. Orientar el cumplimiento de las políticas y establecer los lineamientos para la ejecución del proceso asociado al direccionamiento del talento humano en la Institución.

(...)"

ARTÍCULO 6. Modifíquese el artículo 10 al Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", el cual quedará así:

"(...)

Artículo 10. Jefatura Nacional del Servicio de Policía: Es la dependencia de la subdirección General de la Policía Nacional encargada de dirigir, supervisar y evaluar el servicio de policía, así como de orientar, articular y promover la sinergia de la gestión operativa de sus unidades desconcentradas, asociadas al proceso institucional establecido para el desarrollo del servicio de policía. La Jefatura Nacional del Servicio de Policía cumple las siguientes funciones:

1. Direccionar la prestación del servicio de vigilancia policial y el desarrollo de la gestión comunitaria, con el propósito de contribuir a la convivencia y seguridad ciudadana.
2. Asesorar al mando institucional en la evolución y prospectiva del servicio de vigilancia policial y la gestión comunitaria, con el objeto de fortalecer la prestación del servicio de policía.
3. Liderar la evaluación en la prestación del servicio de vigilancia policial y de la gestión comunitaria, conforme a los lineamientos institucionales y a las metodologías que establezca la Jefatura Nacional o quien haga sus veces, con el objeto de desplegar acciones que permitan mejorar la calidad en la prestación del servicio de policía.
4. Definir y actualizar la doctrina institucional inherente a la prestación del servicio de policía, con el objetivo que las unidades policiales desarrollen acciones por medio de criterios definidos, en el cumplimiento de la misionalidad institucional.
5. Diseñar lineamientos de la participación institucional en el ciclo de la política pública y gestión territorial de la convivencia y seguridad ciudadana, de acuerdo con la normativa, con el

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 “Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”

- propósito de fortalecer la articulación interinstitucional y la complementariedad con el servicio de policía.
6. Definir los lineamientos relacionados con la ejecución de programas y procedimientos orientados a involucrar de manera corresponsable a la comunidad, autoridades, instituciones y organizaciones en la promoción y dinamización de espacios de participación ciudadana, para el fortalecimiento del servicio de policía.
 7. Generar y desplegar los lineamientos de análisis cuantitativos y cualitativos de carácter nacional, regional y local, de la gestión operativa frente al servicio de policía, con el objeto que se desarrollen documentos estratégicos para la toma de decisiones.
 8. Establecer mecanismos de evaluación de las estrategias operativas basadas en análisis, con el objetivo que sean desarrolladas por las unidades policiales de manera priorizada y focalizada.
 9. Articular y dinamizar la planeación en materia de prevención, control de los delitos, comportamientos contrarios a la convivencia y demás actividades inherentes al servicio de vigilancia policial, con el objetivo de fortalecer el servicio de policía.
 10. Direccionar y articular a las unidades operativas y especiales de la jefatura, en la atención de situaciones de crisis y coyunturales, con el objetivo de apoyar y fortalecer las capacidades operativas de las regiones de policía, policías metropolitanas y departamentos de policía, en el marco de las competencias institucionales.
 11. Dirigir, coordinar y supervisar los planes de anticipación y respuesta ante situaciones de connotación nacional, con el objeto de prevenir y mitigar afectaciones a la convivencia y seguridad ciudadana.
 12. Liderar y orientar las unidades a su cargo, en el diseño y desarrollo de estrategias operativas, con el objeto de prevenir y atender problemáticas de convivencia y seguridad ciudadana.
 13. Analizar y aprobar las propuestas de planes, programas y proyectos de sus dependencias y unidades desconcentradas, con el objetivo de fortalecer el servicio de policía.
 14. Articular y promover la sinergia entre las direcciones operativas, regiones de policía, policías metropolitanas, departamentos de policía y demás unidades desconcentradas, asociadas al desarrollo del proceso institucional, con el objeto de cumplir con las políticas, metas y objetivos institucionales.
 15. Coordinar con los dueños de los procesos institucionales, la verificación y generación de acciones frente a las necesidades en materia de infraestructura física, talento humano, financieras, logísticas, tecnológicas y demás, con el objeto de contribuir en el fortalecimiento en el servicio de policía.
 16. Dinamizar las actividades de Implementación en materia de prevención y atención de violencias basadas en género, con el propósito de aportar al cumplimiento de la política pública de esta.
 17. Coordinar con los entes nacionales frente a la contribución del servicio de policía en el territorio, con el propósito de articular las capacidades operativas, respecto a las problemáticas migratorias en unidades policiales ubicadas en departamentos fronterizos.
 18. Apoyar a través de sus unidades desconcentradas, las actividades que desarrolle la Dirección de Gestión de Policía Fiscal y Aduanera de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, cuando lo requieran, con el propósito de prevenir y atender hechos que atenten contra la seguridad y la convivencia ciudadana.
 19. Liderar relaciones interinstitucionales por medio de alianzas estratégicas y la dinamización de los convenios, con el objeto de contribuir al fortalecimiento de las capacidades del servicio de policía.
 20. Administrar y gestionar las bases de datos de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía, como insumo de información, para la toma de decisiones en el nivel estratégico y operacional.
 21. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

(...)

ARTÍCULO 7. Modifíquese el artículo 19 del Decreto 113 de 2022 “Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”, el cual quedará así:

“(…)

Artículo 19. Dirección Logística y Financiera: Es la dependencia de la Subdirección General responsable de orientar, promover la sinergia y evaluar la administración financiera, logística y de

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"

infraestructura de las dependencias a su cargo. Esta Dirección integra las capacidades de administración para asegurar la sostenibilidad y optimización del manejo de los recursos en cumplimiento de la misión constitucional. La Dirección logística y Financiera cumplirá las siguientes funciones:

1. Orientar el Direccionamiento Estratégico en materia de administración de recursos financieros, logísticos y de infraestructura de la Policía Nacional para el logro de la misión institucional.
2. Diseñar las políticas relacionadas con la administración de los bienes de la Policía Nacional.
3. Orientar el cumplimiento de las políticas y establecer los lineamientos para la ejecución del proceso asociado a la gestión financiera, logística, de infraestructura y contractual de la Institución.
4. Orientar la formulación de planes, programas, proyectos y demás acciones relacionadas con la gestión financiera, logística, de infraestructura y contractual requeridos por la Institución.
5. Definir y desarrollar los lineamientos para la ejecución de los procesos relacionados con la gestión logística, financiera, de infraestructura y contractual de la Institución y realizar seguimiento a su aplicación a nivel nacional.
6. Promover la sinergia administrativa relacionada con los recursos financieros, logísticos e infraestructura para la ejecución de los planes, programas y proyectos que contribuyan a la optimización de recursos y sostenibilidad institucional
7. Articular las capacidades de los recursos financieros, logísticos y de infraestructura, bajo el modelo adoptado para su administración, que permita el fortalecimiento del servicio de policía y el logro de los objetivos institucionales.
8. Validar el plan de necesidades en gastos de inversión y funcionamiento de las unidades adscritas para la ejecución del presupuesto, con el propósito de contribuir al logro de los objetivos institucionales.
9. Supervisar y asesorar a las unidades policiales en el desarrollo de la gestión logística, financiera, de infraestructura y contractual de la Institución.
10. Orientar la aplicación de políticas y normas contables con el fin de garantizar la realidad de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales de la Policía Nacional.
11. Realizar evaluación de la gestión logística, financiera, contractual y de infraestructura, bajo los conceptos de oportunidad y efectividad.
12. Supervisar y controlar la administración de las pólizas para el aseguramiento del talento humano, de los bienes y patrimonio de la Policía Nacional.
13. Promover la gestión del conocimiento en el marco de los parámetros establecidos por el Estado.
14. Implementar las políticas adoptadas por la Policía Nacional y verificar su adecuado desarrollo y cumplimiento.
15. Implementar los sistemas de gestión que adopte la Policía Nacional y la mejora continua e innovación en los procesos que lo requieran.
16. Realizar la evaluación al cumplimiento de planes, programas y proyectos alineados con el Direccionamiento Estratégico Institucional que permita la mejora continua para el logro de los objetivos para la administración de recursos financieros, logísticos y de infraestructura.
17. Asesorar al mando institucional en la toma de decisiones que permitan el fortalecimiento de la gestión financiera, logística y de infraestructura.
18. Evaluar el desempeño de los procesos establecidos para la administración de los recursos financieros, logísticos y de infraestructura de la Policía Nacional.
19. Realizar las actividades establecidas en la gestión documental de acuerdo con el ordenamiento jurídico.
20. Las demás que le sean asignadas de acuerdo con la ley, los reglamentos o la naturaleza de la dependencia.

(...)"

ARTÍCULO 8. Adiciónese el párrafo al artículo 11 del Decreto 113 de 2022, el cual quedará así:

"(...)

Parágrafo. Para las funciones que desarrollará la Oficina Central Nacional OCN INTERPOL, se tendrá en cuenta las descritas en la Ley 1670 de 2013 "Por medio de la cual se aprueba el "Estatuto

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 “Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”

y Reglamento General de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)”, adoptado por la Asamblea General de la Organización en su vigésima quinta reunión, realizada en Viena, en 1956 y el “Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades para las Reuniones Estatutarias entre la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)”, suscrito en la ciudad de Lyon, República Francesa, el 26 de septiembre de 2012 y en la ciudad de Bogotá, D. C., el 13 de noviembre de 2012”.

(...)”

ARTÍCULO 9. Adiciónese el numeral 28 al artículo 24 del Decreto 113 de 2022, el cual quedará así:

“(…)”

28. Liderar la certificación institucional bajo estándares internacionales con el objeto del identificar oportunidades de mejora en la Policía Nacional de Colombia en la prestación del servicio de Policía.

(...)”

ARTÍCULO 10. Adiciónese el numeral 18 al artículo 6, el numeral 27 al artículo 10, el numeral 22 al artículo 11, el numeral 19 al artículo 12, el numeral 22 al artículo 19, el numeral 22 al artículo 21, el numeral 20 al artículo 23, el numeral 29 al artículo 24, el numeral 19 al artículo 25, el numeral 19 al artículo 26, el numeral 17 al artículo 27 y el numeral 16 al artículo 28 del Decreto 113 de 2022 “Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”, los cuales quedan, así:

“(…)”

Dirigir, desarrollar, controlar, evaluar y mejorar los procesos asignados de acuerdo al acto administrativo que lo regule al interior de la Policía Nacional, con el objeto de definir lineamientos e implementar acciones para dinamizarlos conforme al modelo de gerencia o gestión definido por la Institución.

(...)”

ARTÍCULO 11. Adiciónese el artículo 31A al Decreto 113 de 2022, “Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”, en el sentido de agregar la representación y dependencia, el cual quedará así:

“(…)”

ARTÍCULO 31A. Representación y dependencia. Los Comandantes de Región de Policía representan al Director General de la Policía Nacional de Colombia, en la jurisdicción a que pertenecen y dependen orgánicamente de la Jefatura Nacional del Servicio de Policía.

Los Comandantes de Policía Metropolitana y Departamento de Policía, representan al Director General de la Policía Nacional de Colombia en la jurisdicción a que pertenecen y dependen del Comandante de Región de Policía correspondiente.

Por lo cual, les asiste la responsabilidad de atender las necesidades y liderar el relacionamiento ante las entidades públicas, privadas, gremios, autoridades, corporaciones, asociaciones y comunidad en general de sus jurisdicciones, con el propósito de fortalecer los canales de interacción y dar cumplimiento a los compromisos asignados a la Institución.

(...)”

Continuación del Decreto Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"

ARTÍCULO 12. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación, modifica y adiciona parcialmente los artículos 1, 2, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 19, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28; adiciona el artículo 31A y deroga los artículos 4, 18 y 20 del Decreto 113 de 2022, "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones", así como las demás disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C., a los

EL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO,

RICARDO BONILLA GONZÁLEZ

EL MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL,

IVÁN VELÁSQUEZ GÓMEZ

**EL DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,**

CÉSAR AUGUSTO MANRIQUE SOACHA

 	FORMATO	Página 1 de 6
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: GJ. -F-008
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

Entidad originadora:	Policía Nacional de Colombia en coordinación con el Ministerio de Defensa Nacional.
Fecha	Agosto de 2023
Proyecto de Decreto o Resolución:	Proyecto de Decreto <i>Por el cual se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 de 2022 "Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones"</i>

1. Los antecedentes y las razones de oportunidad y conveniencia que justifican su expedición.

ANTECEDENTES:

La Policía Nacional de Colombia, es un cuerpo armado, permanente, de naturaleza civil a cargo de la Nación, con 131 años de existencia, que desde el año 1953 se encuentra adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, instituida para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida honra bienes, creencias, derechos, libertades y asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Conforme a lo señalado en el artículo 218 de la Constitución Política de Colombia, la Policía Nacional es un cuerpo armado permanente de naturaleza civil, a cargo de la Nación, cuyo fin primordial es el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas, y para asegurar que los habitantes de Colombia convivan en paz. La ley determinará su régimen de carrera, prestacional y disciplinario, lo cual se desarrolla en el artículo 1 de la Ley 62 de 1993.

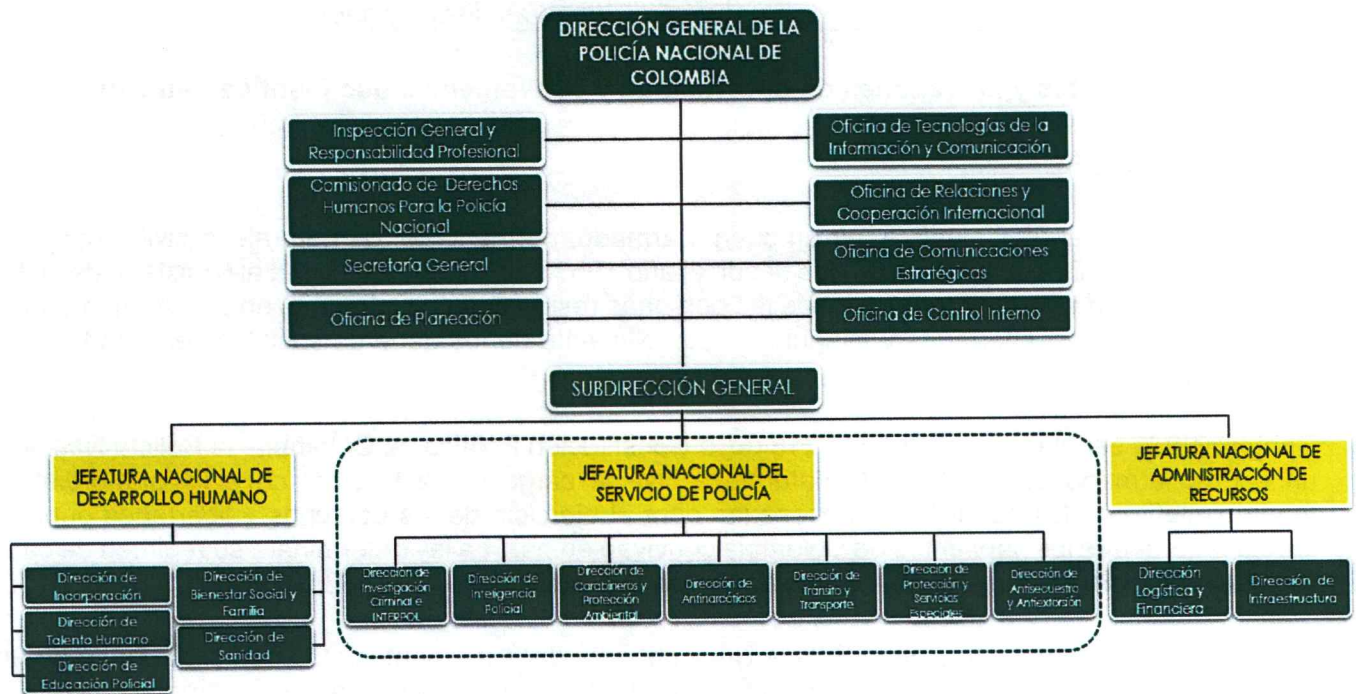
La estructura orgánica actual de la Policía Nacional está dada mediante el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, y está integrada por la Dirección General de la Policía Nacional de Colombia, Subdirección General, Inspección General y Responsabilidad Profesional, Comisionado de Derechos Humanos Para la Policía Nacional, Secretaría General, Oficina de Planeación, Oficina de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Oficina de Relaciones y Cooperación Internacional, Oficina de Comunicaciones Estratégicas, Oficina de Control Interno, Jefatura Nacional del Servicio de Policía, Dirección de Carabineros y Protección Ambiental, Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, Dirección de Antisecuestro y Antiextorsión, Dirección de Inteligencia Policial, Dirección de Antinarcóticos, Dirección de Protección y Servicios Especiales, Dirección de Tránsito y Transporte, Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, Dirección del Talento Humano, Dirección de Incorporación, Dirección de Sanidad, Dirección de Bienestar Social y Familia, Dirección de Educación Policial, Jefatura Nacional de Administración de Recursos, Dirección Logística y Financiera y Dirección de Infraestructura.

El Plan Nacional de Desarrollo "*Colombia, potencia mundial de la vida*", involucra como una de sus metas la seguridad humana y la justicia social, que implica la protección integral de la población, la provisión de servicios sociales y el acceso a la justicia centrado en las personas, comunidades y territorios, mediante la garantía de la dignidad humana, el ejercicio de las libertades y el desarrollo de las capacidades necesarias para que las personas y los hogares puedan llevar a cabo el plan de vida que consideran valioso; por lo tanto, esta visión supera el enfoque tradicional basado en la seguridad física y la defensa

 	FORMATO	Página 2 de 6
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: GJ. -F-008
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

a uno más integral que considera la seguridad económica y social, en donde la Policía Nacional asume un gran papel en su cumplimiento.

A continuación, se presenta la estructura orgánica actual de la Policía Nacional, definida por el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, así:



a. Oportunidad

Considerando el Programa de Gobierno, se evidencia la necesidad de suprimir entornos administrativos y fortalecer las capacidades institucionales para responder al contexto social actual del país, para apoyar con personal componentes operativos en todo el territorio nacional, por lo cual se plantea la modificación de la actual estructura organizacional establecida mediante el Decreto 113 del 25 de enero de 2022. En tal sentido, definir a la Jefatura como única dependencia Nacional del Servicio de Policía, al ser la única dependencia con esta denominación, permite la articulación y sinergia del componente operativo, y la estructuración de las líneas de seguridad en todo el país, a la luz de la misionalidad constitucional orientada en el mantenimiento de las condiciones necesarias para el ejercicio de los derechos y libertades públicas y la convivencia pacífica; suprimir la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, la Jefatura Nacional de Administración de Recursos y la Dirección de Infraestructura, así mismo, redefinir la Dirección Logística y Financiera, con el objetivo de integrar los componentes financieros, logísticos e infraestructura en una sola dependencia, que permita un análisis, seguimiento y control de las diferentes variables en los flujos financieros y físicos de la cadena de suministro; adicionar al Director General de la Policía Nacional de Colombia la función de representar al País ante la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, así como agregar un parágrafo que explica las funciones que desarrolla la

 	FORMATO	Página 3 de 6
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: GJ. -F-008
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, además de incluir un artículo de representación y dependencia de los comandantes de Región de Policía, Policía Metropolitana y Departamento de Policía.

Lo anterior amparado en los principios de la Función Pública para la racionalización, probidad y la eficiencia del gasto público, en procura de mayores niveles organizacionales en la administración de las capacidades institucionales.

b. Conveniencia

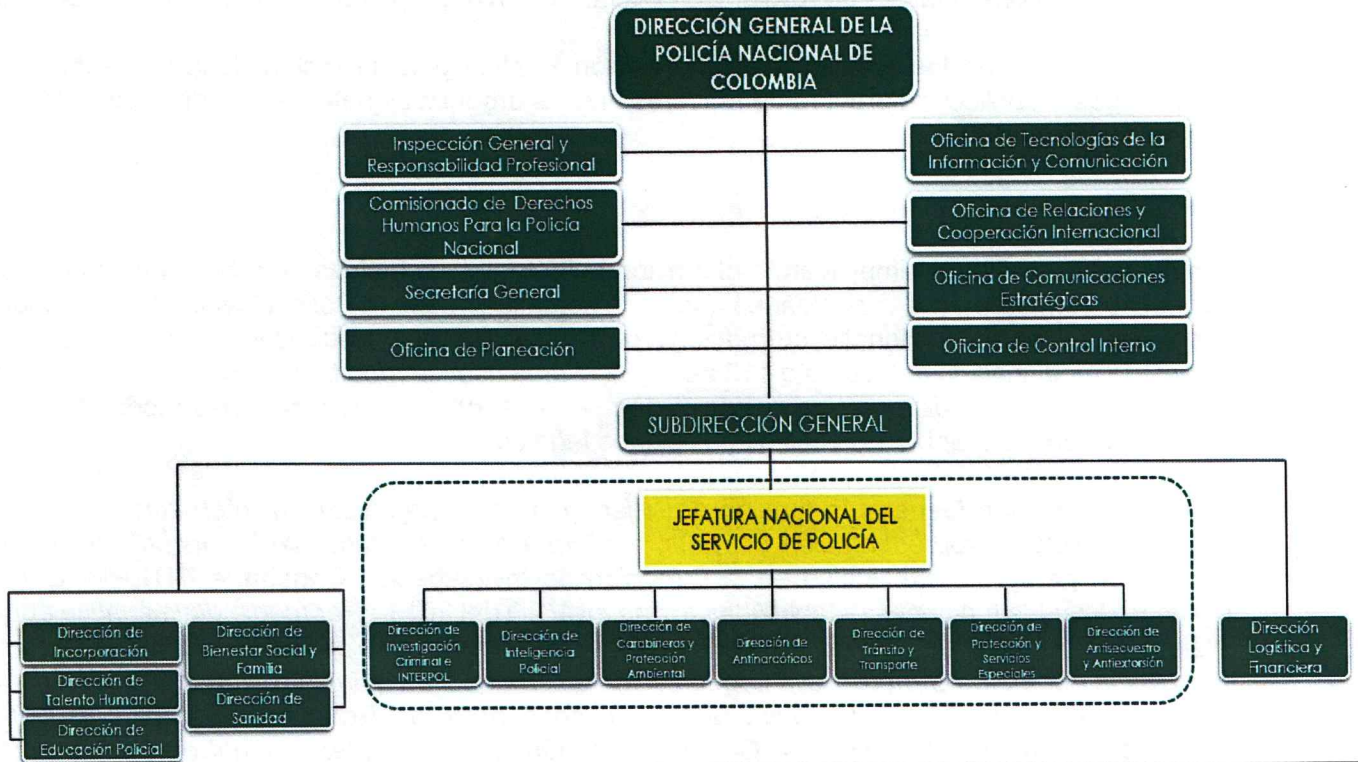
Con el objetivo de continuar simplificando el funcionamiento, las dinámicas de relación y comunicación institucional contemplando las capacidades que en la actualidad tiene la Policía Nacional, las realidades y proyecciones del ámbito nacional e internacional que afectan la misionalidad institucional, se considera conveniente la modificación del Decreto 113 del 2022 *“Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”*, en el sentido de realizar unas modificaciones de acuerdo al Programa de Gobierno y las disposiciones legales, así:

Adicionar a la Dirección General la función de *“Ejercer ante la Organización Internacional de Policía Criminal INTERPOL, la representación del país, conforme a los estatutos de la misma”*, de la misma manera que un párrafo explicativo en la Dirección de Investigación Criminal e INTERPOL, con el objetivo de realizar las funciones establecidas en la Ley 1670 del 2013, *“Por medio de la cual se aprueba el “Estatuto y Reglamento General de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)”, adoptado por la Asamblea General de la Organización en su vigésima quinta reunión, realizada en Viena, en 1956 y el “Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades para las Reuniones Estatutarias entre la República de Colombia y la Secretaría General de la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol)”, suscrito en la ciudad de Lyon, República Francesa, el 26 de septiembre de 2012 y en la ciudad de Bogotá, D. C., el 13 de noviembre de 2012”*.

Suprimir la Jefatura Nacional de Desarrollo Humano, Jefatura Nacional de Administración de Recursos y la Dirección de Infraestructura, en vista del número de personal que se ha retirado de la Institución y en el marco del principio de eficacia de la administración pública que plantea la reducción de entornos, lo que hace que se contemple la necesidad de que los componentes administrativos se integren de acuerdo con su funcionalidad y se proyecte la redistribución de la planta de personal uniformado para apoyar las actividades operativas, lo que permitirá la optimización de las capacidades para el funcionamiento y desarrollo de la misionalidad institucional.

Redefinir la Dirección Logística y Financiera, con el objeto de integrar los componentes financieros, logísticos e infraestructura en una sola dependencia, que permite un análisis, seguimiento y control de las diferentes variables y cuentas involucradas en los flujos financieros y físicos de la cadena de suministro, lo que puede ser determinante hacia el servicio a los ciudadanos y generar un impacto significativo en el servicio de policía, la toma de decisiones y la generación de valor para la Policía Nacional de Colombia.

Adicionar un artículo que permita determinar la representación y dependencia de los comandantes de Región de Policía, Policía Metropolitana y Departamento de Policía, con el propósito de apoyar la gestión y direccionamiento del Director General en el territorio nacional.



2. Ámbito de aplicación del respectivo acto y sujetos a quienes va dirigido

El Decreto modifica la estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional en lo correspondiente a la Policía Nacional y su desarrollo organizacional.

3. La viabilidad jurídica

El proyecto de Decreto, es viable jurídicamente, el actos administrativo no se encuentra factor diferencial que afecte el deber funcional de la Institución, entendiendo que las actuaciones adelantadas no transgreden la Constitución Política de Colombia y la normativa, es decir que lo planteado acoge en su integralidad el artículo 218 superior, ante la misión institucional que es garante la prevención a través de un servicio de policía.

3.1. Análisis de las normas que otorgan la competencia para la expedición del proyecto normativo:

La expedición del Decreto propuesto se ajusta al ordenamiento legal colombiano, por cuanto corresponde al Presidente de la República la función de *“modificar la estructura de los Ministerios, Departamentos Administrativos y demás entidades u organismos administrativos nacionales, con sujeción a los principios*

 	FORMATO	Página 5 de 6
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: GJ. -F-008
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

y reglas generales que defina la ley”, según lo dispone el numeral 16 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

3.2. Vigencia de la ley o norma reglamentada o desarrollada

El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica el artículo 1 en su numeral 7 del Decreto 049 del 13 de enero de 2003 *“Por el cual se modifica parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”* y modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 del 25 de enero de 2022 *“Por la cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional y se dictan otras disposiciones”*.

3.3. Disposiciones derogadas, subrogadas, modificadas, adicionadas o sustituidas

Con el proyecto de Decreto objeto de análisis y revisión, se modifica y adiciona parcialmente el Decreto 113 del 25 de enero de 2022, *“Por el cual se modifica la estructura del Ministerio de Defensa Nacional”*.

3.4. Revisión y análisis de la jurisprudencia que tenga impacto o sea relevante para la expedición del proyecto normativo (órganos de cierre de cada jurisdicción).

Para el caso en concreto de la modificación de estructura orgánica del Ministerio de Defensa Nacional, no hay pronunciamientos de fondo por parte de las altas cortes, los cuales puedan ser de relevancia en la expedición del acto administrativo presentado.

3.5. Circunstancias jurídicas adicionales

Las anunciadas en la parte considerativa del proyecto de Decreto objeto de revisión y análisis.

4. Impacto económico.

La Policía Nacional en cumplimiento a las directrices presidenciales, en procura de dar cumplimiento a lo señalado por el Decreto 199 del 20 de febrero de 2024, donde establece el Plan de Austeridad del Gasto, el cual estipula que la planta de personal y la estructura organizacional de las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación y que pertenecen a la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, solamente se podrá modificar cuando dicha reforma sea a costo cero o genere ahorros en los gastos de la entidad, lo cual requerirá previo concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República; bajo este precepto el desarrollo de esta iniciativa se ajusta a los parámetros descritos en el acto administrativo antes referido, motivo por el cual se realizará una redistribución de los recursos humanos, técnicos, tecnológicos, logísticos y financieros con los que cuenta actualmente la Institución.

5. Viabilidad o Disponibilidad presupuestal

Los recursos presupuestales son los que actualmente han sido asignados por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y no se requerirán adiciones presupuestales tendientes a la modificación de la estructura

 	FORMATO	Página 6 de 6
	MEMORIA JUSTIFICATIVA	Código: GJ. -F-008
		Versión: 2
		Vigente a partir de: 16 de junio de 2023

orgánica, en concordancia con los preceptos normativos sobre la materia proferidos por el Gobierno nacional.

6. Impacto medioambiental o sobre el patrimonio cultural de la Nación.

No se vislumbran impactos negativos en el medio ambiente y/o el patrimonio cultural.

7. Estudios técnicos que sustenten el proyecto normativo:

El estudio técnico elaborado por la Policía Nacional con el propósito de fundamentar la propuesta de rediseño institucional.

ANEXOS

Certificación del cumplimiento de los requisitos de consulta, publicidad y de incorporación en la agenda regulatoria.	No aplica.
Conceptos (s) del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	No aplica.
Informe de observaciones y respuestas	No aplica
Concepto de Abogacía de la Competencia de la Superintendencia de Industria y Comercio	No aplica
Concepto de aprobación nuevos trámites del Departamento Administrativo de la Función Pública	No aplica
Otro	

Aprobó



Brigadier general, **HERNÁN ALONSO MENESES GELVES**
Secretario General
Policía Nacional